



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 22 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 14 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 304-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 15 de abril de 2013 y la solicitud de fecha 11 de abril de 2013, presentada por el señor Roberto Castro Quispe, servidor de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 17-2013-CONCYTEC-SG, se le concedió al servidor Roberto Castro Quispe, Licencia por Enfermedad por treinta (30) días, del 11 de marzo al 09 de abril del 2013, conforme a la constancia de descanso médico presentada;

Que, con el documento del Visto el referido servidor, ha solicitado la ampliación de su licencia por enfermedad, por veintiún (21) días más, del 10 al 30 de abril de 2013, para lo cual ha adjuntado copia fedateada de la Constancia de Descanso Médico N° 443759, otorgada por el Dr. Anibal Alvarado Zegarra, de la Clínica Internacional, a fin de acreditar su incapacidad para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1) del artículo 35° y artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, la licencia por enfermedad debidamente comprobada y que cause incapacidad, se otorga con goce de remuneraciones;

Que, estando debidamente acreditado el derecho del servidor Roberto Castro Quispe, y de acuerdo con las disposiciones legales antes anotadas, corresponde ampliar su licencia por enfermedad por el período de veintiún días, computados del 10 al 30 de abril de 2013, por lo que siendo un período mayor a cinco (05) días, corresponde su formalización a través de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 22 -2013-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la Licencia por Enfermedad concedida al servidor Roberto Castro Quispe, por veintiún (21) días, con eficacia anticipada del 10 al 30 de abril de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al señor Roberto Castro Quispe para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese,


José Angel Valdivia Morón.
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC